



**El futuro
es de todos**

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

00031

CIRCULAR No. _____

PARA: SUBDIRECTORA GENERAL DIRECTORES TÉCNICOS, SUBDIRECTORES TÉCNICOS, JEFES DE OFICINA, ASESORES, COORDINADORES GRUPO DE TRABAJO, SUPERVISORES, CUENTADANTES DE CAJA MENOR, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS.

DE: DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: CIERRE CONTABLE VIGENCIA 2021

OBJETIVO GENERAL:

Con el fin de cumplir con la normativa vigente y aplicable para el reconocimiento oportuno y razonable de los hechos económicos y financieros generados en la actividad misional y de apoyo a la gestión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y con el fin de lograr el adecuado cierre contable, así como la aplicación del control interno contable, este Despacho emite la presente circular.

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos y al Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de información Financiera del Marco Normativo para las Entidades de Gobierno realizadas mediante las Resoluciones 425 de 2019 y Resolución 167 de 2020, emitidas por la Contaduría General de la Nación en concordancia con la Circular Externa 058 de noviembre de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las fechas contenidas en la presente circular son inmodificables con el propósito de garantizar el cierre tanto contable como presupuestal de la presente vigencia, y la presentación de los Estados Contables bajo el nuevo marco normativo establecido por la Contaduría General de la Nación -CGN-

Cabe resaltar, que es responsabilidad de cada uno de los involucrados en el proceso de generación de cuentas e información contable, indispensable como insumo para el reconocimiento y cierre de la vigencia, el cumplimiento de las fechas establecidas en la presente circular, con el fin de lograr la entrega oportuna de la información conforme a los cronogramas que fija el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación.

Los responsables de suministrar la información, reportes y movimientos deben garantizar la calidad y razonabilidad de esta, ya que la misma genera información financiera y contable, por lo cual deben evitar incurrir en deficiencias e inconsistencias que la afecten; por lo anterior toda información remitida debe ser debidamente soportada y firmada de acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente circular. En caso de que éstas se generen de manera inadecuada, se recuerda que las mismas pueden ser objeto de responsabilidad ante los entes de control.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366



SC-CER814217





El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

00031

ASPECTOS CONTABLES – RECONOCIMIENTO DE HECHOS ECONOMICOS QUE NO GENERAN PAGO

GASTOS DE PERSONAL:

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en su Resolución 425 de 2019, es primordial que el Grupo de Gestión de Talento Humano remita a más tardar el 12 de enero de 2022, la siguiente información:

- a) Saldo de prestaciones causadas a diciembre 31 de 2021, arrojado por el aplicativo de nómina, el cual debe estar separado por tipo de prestación, adjuntando el componente por empleado:

BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN
BONIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS
PRIMA DE NAVIDAD
PRIMA DE VACACIONES
PRIMA DE SERVICIOS
SUELDO DE VACACIONES

- b) Política de reconocimiento de beneficios a empleados a corto plazo, que justifique los saldos mencionados, la cual debe contener: Norma que la sustenta, forma de cálculo, y proyección del pago dependiendo cada tipo de prestación.
- c) Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación, los beneficios a empleados a corto plazo corresponden a todos aquellos que comprenden las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos, a cambio de los servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normativa vigente o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.
- d) Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo aquellos cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios. Hacen parte de tales beneficios: Los sueldos, las prestaciones sociales, los aportes a la seguridad social, los planes de incentivos y los beneficios no monetarios, entre otros.
- e) Cada uno de los informes enviados debe ser remitido por correo electrónico y en forma física debidamente firmados por el Coordinador de Talento Humano y el responsable del manejo del aplicativo que administra la gestión del talento humano en la UARIV, así como los reportes emitidos directamente por el sistema de administración de nómina.
- f) Cabe anotar, que la información será objeto de verificación y conciliación por parte del Grupo de Gestión Financiera y Contable, para lo cual es importante que Talento Humano garantice que las cifras presentadas sean coherentes con los movimientos mensuales reportados de pagos de estas prestaciones sociales a los funcionarios, así como la provisión mensual que se remite al Grupo de Gestión Financiera y Contable para su reconocimiento en las cuentas de beneficios a empleados.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366



SC-CER814217





El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

00031

CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE COOPERACION:

- a) Los informes de actividades y supervisión de los convenios con vigencia a diciembre 31 de 2021 y años anteriores, pendientes de legalización, deben ser remitidos con sus respectivos soportes, los cuales deben incluir la legalización de los recursos, a más tardar el día 11 de enero de 2022, con el fin de ser incluidos en los estados financieros de la UARIV vigencia 2021.
- b) Los supervisores de los convenios deben velar por que el Municipio y/o Cooperante realicen las consignaciones de los rendimientos financieros en las cuentas asignadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- c) Los informes de legalización deben cumplir con los soportes y requisitos establecidos contractualmente.

INCORPORACION DE BIENES EN EL APLICATIVO DE INVENTARIOS:

- a) El Grupo de Gestión Financiera y Contable debe realizar las gestiones administrativas a que haya lugar con el fin de garantizar que la totalidad de los bienes muebles recibidos a satisfacción a diciembre 31 de 2021 sean incorporados en el aplicativo de Inventarios utilizado para la administración de bienes en la UARIV.
- b) Previo al cierre contable de la vigencia 2021, es indispensable realizar la conciliación de saldos revelados en el aplicativo de inventarios y la contabilidad, por ninguna razón deben presentarse diferencias o partidas pendientes por registrar tanto en contabilidad como en el aplicativo.
- c) Teniendo en cuenta que los bienes que no están en servicio, porque no están aptos para su uso, se registran en la cuenta contable Propiedad, Planta y Equipo no Explotados, se deben realizar las verificaciones físicas y en el aplicativo a que haya lugar, con el fin de que este tipo de elementos sean retirados del aplicativo de inventarios y se reclasifiquen a los grupos de almacén de Propiedad Planta y Equipo no Explotados.
- d) El Grupo de Gestión Administrativa y Documental debe garantizar que, con corte a diciembre 31 de 2021, se realice la totalidad del inventario físico, de la totalidad de los bienes muebles de la UARIV, con el fin de establecer sobrantes y faltantes, así como las posibles bajas de bienes que deban realizarse, para sanear la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, conforme con lo establecido en las Políticas Contables del nuevo marco normativo.

Por lo anterior con el informe de Bienes Propiedad, Planta y Equipo con corte a diciembre 31 de 2021, se debe remitir máximo al 18 de enero de 2022; tanto la conciliación de saldos como la certificación del levantamiento del inventario suscrita por el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental. Si durante la vigencia se detectaron faltantes o sobrantes, se debe solicitar al Contador de la UARIV la citación a Comité de Sostenibilidad de la Contabilidad Pública para la presentación de estas partidas susceptibles de depuración o saneamiento.

CIERRE CONTABLE VIGENCIA 2021

Con el fin de lograr oportunamente la consolidación y presentación de los Estados contables a la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, bajo el nuevo marco normativo de normas internacionales establecido en la Resolución 425 de 2019, los plazos para el registro y presentación de la información contable para el cierre de la vigencia 2021, son los siguientes:

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá. D.C.



SC-CER512366



SC-CER814217





**El futuro
es de todos**

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

00031

ACTIVIDAD	FECHA PLAZO MAXIMO
Elaboración de conciliación bancarias	07 de enero de 2022
Registro de comprobantes contables y conciliaciones de información	26 de enero de 2022
Envío de Revelaciones bajo el nuevo marco normativo del reporte contable bajo la responsabilidad del FONDO PARA LA REPARACION A LAS VICTIMAS	28 de enero de 2022
Registro de Comprobantes y Conciliaciones contables	26 de enero de 2022
Presentación de informe de movimientos y saldos de propiedad planta y equipo	18 de enero de 2022.
Presentación de informe de evaluación de procesos judiciales en contra por parte de la OFICINA ASESORA JURIDICA	07 de enero de 2022.
Informes del mes de Diciembre de la Fiducia de NNA Subdirección de Reparación Individual y FRV	14 de enero de 2022.
Conciliación de Acreedores Varios del mes a diciembre 31 diciembre de 2021.	14 de enero de 2022.
Pasivo potencial indemnizaciones administrativas	14 de enero de 2022
Pasivo potencial indemnizaciones judiciales FRV	14 de enero de 2022
Evaluación de comercialización de bienes del FRV	14 de enero de 2022

FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS

El FRV deberá informar antes del 12 de enero de 2022; al Grupo de Gestión Financiera y Contable, los ingresos recaudados, los extractos bancarios para su cargue en el SIIFN NACION y posterior causación y recaudo simultaneo de ingresos a 31 de diciembre de 2021, originados por la enajenación y administración de los bienes.

Así mismo deben reportar antes del 28 de enero de 2022; los estados financieros con sus respectivas notas (para su agregación), conciliaciones bancarias y valorización de portafolio, listado de bienes con sus respectivos avalúos actualizados y los listados de cartera por edades firmados por los responsables. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Política contable de Agregación Contable del FRV. Adjuntar formato suscrito y avalado por el contador asignado para el FRV y el Coordinador del FRV.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá. D.C.



SC-CER312366



SC-CER814217





El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

00031

INGRESOS A REPORTAR POR EL FONDO DE REPARACION -FRV

De acuerdo con la política contable, los saldos reflejados en la cuenta recaudo por reclasificar (290580) que correspondan a periodos anteriores al año 2021; deben ser depurados en la contabilidad previo al cierre del ejercicio, después del reconocimiento del ingreso.

OFICINA ASESORA JURIDICA

La Oficina Asesora Jurídica debe remitir el listado de procesos jurídicos y en contra de la entidad con sus respectivas actualizaciones en la base de deudores en aplicación de la Resolución 336 de 2017 de la Unidad para las Víctimas, a más tardar el 12 de enero de 2022, a fin de realizar los registros contables necesarios, dicho informe debe ser certificado por los responsables de la oficina en mención, para lo cual se debe dar cumplimiento a la política de cálculo de provisiones establecido por la UARIV.

Así mismo, la Oficina Asesora Jurídica, deberá realizar la evaluación de los fallos a favor de los victimarios, con el fin de determinar su posibilidad de recaudo y presentar el informe pertinente ante el Grupo de Gestión Financiera y Contable a 31 de diciembre de 2021 y realizar su reporte a más tardar el 07 de enero de 2022. Para lo anterior la Oficina Asesora Jurídica, debe realizar las gestiones pertinentes para llevar a Comité de Depuración de Cartera los procesos que considere pertinentes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 445 de 2017.

Cordialmente.

30 DIC. 2021

RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE
Director General

Aprobó: Juan Felipe Acosta Parra - Secretario General
Elaboró: Liza Botello Payares Coordinadora Grupo Gestión Financiera y Contable
Revisó: Dina Luz Soto Bastidas- Abogada Secretaria General

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366



SC-CER814217

